

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 7 de abril de 2025 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2055/2025/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, referente a exigir a la Confederación Hidrográfica del Júcar y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, la licitación e implantación del Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo de San Blas.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

En el municipio de Teruel se encuentra el embalse del Arquillo. Una presa de gravedad construida en 1962 que cuenta con una capacidad de 21 hm³. La presa tiene una altura de 54 metros y una longitud de coronación de 173,20 metros. Ocupa una superficie de 83 hectáreas.

Las presas se clasifican en función del riesgo potencial en A, B y C. En el caso de las presas de categoría A corresponden a presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, o producir daños materiales o medioambientales muy importantes. La presa del Arquillo se clasifica en categoría A, es decir, el máximo riesgo para personas y bienes.

En mayo de 2010 se aprobó el Plan de Emergencia de la presa del Arquillo de San Blas.

En diciembre de 2011 fue autorizada la redacción del proyecto de implantación del Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo de San Blas por un importe de 500.000 euros

En julio de 2016 fue aprobado el pliego de bases para la redacción de los proyectos de implantación de los planes de emergencia de las presas de Arquillo de San Blas (Teruel), Benagéber y Loriguilla (Valencia) por un importe aproximado de 100.000 euros, por un plazo de ejecución de 12 meses.

Desde este último trámite han pasado casi 9 años sin que se haya licitado el pliego y por consiguiente sin que el plan de emergencia del embalse del Arquillo se haya implantado, un plazo extraordinariamente largo que demuestra la exasperante inacción por parte del Gobierno de España, además debemos tener en cuenta que una vez redactado el proyecto deberá procederse a la contratación de los trabajos para su implantación.

En noviembre de 2022 este Ayuntamiento en Pleno acordó demandar a la Confederación Hidrográfica del Júcar y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico la dotación de crédito

suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que permitiera la licitación del pliego de bases citado, sin que hasta la fecha se haya producido licitación ninguna al respecto.

Abundando más en la falta de acción respecto a Teruel, el Boletín Oficial del Estado del 22 de abril de 2024 la Confederación Hidrográfica del Júcar sí licitaba el contrato de asistencia técnica para la actualización o revisión del plan de emergencia de la presa de Loriguilla pero nada sabemos de la actualización o revisión de del plan de la presa del Arquillo.

La rotura de la presa de un pantano es un fenómeno absolutamente excepcional, pero de consecuencias dramáticas en caso de producirse, por lo que deben preverse las medidas oportunas que minimicen los daños a las personas, los bienes y el medioambiente, por ese orden. En materia de prevención de riesgos resulta especialmente importante actuar a tiempo para no tener que lamentar después.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Único.- Instar nuevamente a la Confederación Hidrográfica del Júcar y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a licitar la redacción del proyecto de implantación del Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo de San Blas (Teruel) así como proceder a la contratación de la ejecución de los trabajos para su implantación definitiva.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.